



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

000128

ACUERDO DE CONCEJO N°013-2024/MPVH-CM

Vilcas Huamán, 27 de marzo de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°006-2023, de fecha 21 de marzo del 2024, mediante Opinión Legal N° 014-2024-MPVH/OAJ, de fecha 20 de marzo de 2024, declara procedente la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que dispone la creación y funcionamiento de embarque municipal – estación de ruta tipo I, para el transporte de personas y carga local e interprovincial en la provincial de Vilcas Huamán – Ayacucho, en referencia al Informe N° 0077-2024-MPVH-GDEL/GDM, de fecha 20 de marzo de 2024, Informe N° 025-2024-MPVH-UTSV/FWPB, de fecha 15 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 11 inciso 11.1. de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, que la competencia normativa consiste en la potestad de dictar Reglamentos que rigen en los distintos Niveles de la Organización Administrativa Nacional. Aquellos de carácter general que rigen en todo el territorio de la República y que son de observancia obligatoria por todas las Entidades y personas de los sectores públicos y privados, a las Autoridades del Poder Ejecutivo, sus distintas Entidades y los Gobiernos Regionales o Locales, son de competencia exclusiva del Ministerio de Transporte y Comunicaciones; así mismo, en su numeral 11.2, determina que los Gobierno Locales emiten las Normas Complementarias para la aplicación de los Reglamentos Nacionales dentro de su respectivo Ámbito Territorial y de sus competencias, sin transgredir ni desnaturalizar la presente Ley ni los Reglamentos Nacionales;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, dispone que las autoridades competentes en materia de transporte y tránsito terrestre son: a) El Ministerio de Transporte y Comunicaciones, b) Los Gobiernos Regionales, c) Las Municipalidades Provinciales, d) Las Municipalidades Distritales, e) La Policía Nacional del Perú, f) El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI;

Que, el artículo 3° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, enmarca el objetivo de la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre, precisando que "La acción estatal en materia de transportes tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;



Gestión del
Bicentenario



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcashuaman.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



POR CUANTO:

000127

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9, 11, 17, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 006-2024-MPVH/CM, realizada de manera presencial de fecha 21 de marzo de 2024 con el VOTO A FAVOR de los señores regidores, no habiendo ninguna abstención, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del concejo municipal, se adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la ordenanza municipal que dispone la “Creación y Funcionamiento de Embarque y Desembarque Municipal – estación de Ruta I, para el Transporte de Personas y Carga Local e Interprovincial en la Provincia de Vilcas Huamán – Ayacucho”.

ARTICULO SEGUNDO .- **DISPONER**, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, adopten las medidas necesarias para “Creación y Funcionamiento de Embarque y Desembarque Municipal – estación de Ruta I.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento e implementación del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencias de Desarrollo Económico Local, y demás áreas administrativas para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGISTRE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMÁN
Ing. Maximiliano P. Córdova Quispe
ALCALDE



Gestión del
Bicentenario



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

www.munivilcashuaman.gob.pe